



Hospital de la Mujer

Comité de Ética del Hospital de la Mujer

Posicionamiento de cero tolerancia a actos de corrupción en el
Hospital de la Mujer

FUNDAMENTO NORMATIVO

El Hospital de la Mujer, con fundamento del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de la Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 20, fracción IV, del Código de Ética de la Administración Pública Federal, así como el Código de Conducta del Hospital de la Mujer; y

CONSIDERANDOS

Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, se puede entender como corrupción, una forma específica de dominación social sustentada en un diferencial de poder estructural en la que predominan el abuso, la impunidad y la apropiación indebida de los recursos de la ciudadanía;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece en el Eje General 1, los objetivos de: erradicar la corrupción del sector público y la regeneración ética de las instituciones, siendo esta última la intención ejemplificante de un ejercicio de gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado a derecho, sensible a las necesidades de las personas más vulnerables, y pendiente en todo momento del interés superior:

Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019, prevé entre sus objetivos y estrategias que la ética pública constituye una de las prioridades del Gobierno Federal, con la que se busca recuperar la confianza ciudadana con vistas a un servicio público orientado a trabajar por y en beneficio de la sociedad en su conjunto;

Que la Ley Federal de Austeridad Republicana, establece a la austeridad republicana como un valor fundamental y principio orientador del servicio público mexicano, consistente en la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados;

Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece las directrices, las faltas administrativas no graves y graves, en las que pueden incurrir las personas servidoras públicas, así como las sanciones correspondientes;



Que el Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022, establece en el artículo 20 numeral IV. Obligaciones Institucionales, que las dependencias tienen la obligación de emitir un posicionamiento suscrito por la persona titular de la dependencia o entidad, relacionado con la no tolerancia a los actos de corrupción;

Que el Código de Conducta del Hospital de la Mujer, establece los valores fundamentales del servicio público y las reglas de integridad que rigen a todo el personal que integra esta unidad hospitalaria, en su actuar día a día;

Por lo que resulta procedente emitir el presente pronunciamiento de:

NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL HOSPITAL DE LA MUJER.

Las personas servidoras públicas tienen el compromiso, de forma inexorable a actuar de forma honesta, transparente y con respeto absoluto a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen.

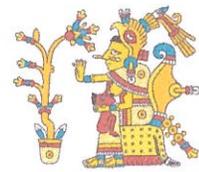
Este documento constituye una declaración del compromiso institucional para combatir todo tipo de corrupción, manifestando nuestro definitivo rechazo a las conductas que atentan contra los principios, valores y reglas de Integridad del Código de Conducta del Hospital de la Mujer; compromiso que impacta la garantía de los derechos humanos, ya sean civiles, políticos, económicos, sociales, culturales o ambientales, así como la calidad de vida y el bienestar de las personas, actuando bajo el principio de CERO TOLERANCIA A ACTOS DE CORRUPCIÓN, con el objeto de promover, facilitar y apoyar la cooperación para la prevención y la lucha contra la corrupción.

Este posicionamiento incluye a todo el personal del Hospital de la Mujer, así como el personal contratado como; eventuales, becarios, residentes, servicio social y proveedores.

DENUNCIA Y ATENCIÓN

El personal del Hospital de la Mujer, podrán presentar una queja o denuncia relacionada con irregularidades cometidas por servidores públicos federales en el desempeño de sus funciones, ante el Comité de Ética del Hospital de la mujer, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud o a través de la Secretaría de la Función Pública. En caso de incurrir en actos de corrupción, se pondrá a disposición de las autoridades competentes, los cuales serán los encargados en realizar el procedimiento y en su caso, aplicar la sanción correspondiente de conformidad a la legislación aplicable.





COMPROMISO

En este contexto, el Hospital de la Mujer se compromete a no tolerar ningún acto de corrupción, ya que en todo momento esta unidad hospitalaria actuará de manera profesional, justa y con la mayor integridad en su actuar, al respetar el Estado de derecho y hacerlo cumplir bajo cualquier circunstancia.

Con el fin de construir una nueva Ética Pública, es importante capacitar al personal, a fortalecer a los ciudadanos alertadores internos, así como elaborar campañas permanentes de difusión en la materia, con el fin de disuadir conductas de corrupción.

Con ello, no sólo fortalecemos al Hospital de la Mujer sino también enaltecemos los Principios Constitucionales de la Nación.

Ciudad de México; a 04 de septiembre del 2023

DR. MANUEL CASILLAS BARRERA
DIRECTOR DEL HOSPITAL DE LA MUJER

